



UNIVERSIDAD DE GRANADA

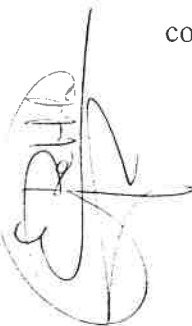
## ACUERDO DE MODIFICACION DE LA R.P.T. DEL PERSONAL LABORAL DE BIBLIOTECAS

En sesión celebrada el día 3 de febrero de 2.000, la Gerencia de la Universidad de Granada y el Comité de Empresa de la misma, respecto de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Bibliotecas acuerdan:

1.- Incluir en la referida R.P.T. sesenta y seis nuevas plazas de la categoría "Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos".


2.- Declarar a extinguir cuarenta y una plazas de la categoría "Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos".

3.- Fijar el siguiente calendario para cubrir los puestos indicados en el acuerdo "1", así como su cuantificación económica:



AÑO	2000	2001	2002
	14 Promoción 9 *	14 Promoción 9 *	13 Promoción 7 *
Total	23 Plazas	23 Plazas	20 Plazas

(\*) Plazas de Nueva Creación.



Año	Cuantía
2000	P.I. 10.443.440
	* 32.881.779
2001	P.I. 10.443.440
	* 32.881.779
2002	P.I. 9.697.480
	* 25.574.717
Total	121.922.635

(\*) Plazas de Nueva Creación.

4.- Las plazas se convocarán por el sistema de Concurso-Oposición de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A) Primera **fase de Oposición**. Consistirá en la realización de un **primer ejercicio teórico**, que tendrá carácter eliminatorio y que se puntuará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo. El **segundo ejercicio**, consistirá en la realización de una semana de prácticas en una Biblioteca Universitaria. Se valorará por la Comisión, visto el Informe que emitirá al respecto



UNIVERSIDAD DE GRANADA

el responsable de la Biblioteca. Tendrá carácter eliminatorio y se calificará con APTO o NO APTO.

Aquellos concursantes que actualmente prestan sus servicios en la categoría de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, Archivos y Museos, quedarán exentos de la realización del segundo ejercicio práctico.

B) Segunda **fase de Concurso**. Se obtendrá aplicando el baremo vigente.

La puntuación final se obtendrá sumando las correspondientes a las fases de Oposición y Concurso.

5.- El personal laboral de bibliotecas quedará reflejado en la R.P.T. como un Servicio Centralizado, de forma semejante a como lo está el de limpieza.

Granada, 9 de febrero de 2000

EL GERENTE

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EMPRESA